

ORDENANZA 2503/03

Con la modificación introducida por la Ordenanza 2535/03

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.971/02; HCD-412/02

TIGRE, 15 de abril de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2503/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- (Texto introducido por Ordenanza 2535/03). Impónese el nombre de CABO SEGUNDO JORGE EDUARDO LÓPEZ, de la Prefectura Naval Argentina, a la plaza existente en la Circunscripción II, Sección P, Manzana 29b, con una superficie de 1.554,16 metros cuadrados, que limita con la Delegación Municipal Troncos del Talar y con la EGB N° 4, de la localidad de Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2503/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Pase a la Dirección de Catastro para registrar en los respectivos planos. Cúmplase por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján.

O765-1
B332

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 544/03



TEXTO ORIGINAL DE LA ORDENANZA 2503/03



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.971/02; HCD-412/02

TIGRE, 15 de abril de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2503/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de MARINERO JORGE EDUARDO LÓPEZ, a la plaza existente en la Circunscripción II, Sección P, Manzana 29b, con una superficie de 1.554,16 metros cuadrados, que limita con la Delegación Municipal Troncos del Talar y con la EGB N° 4, de la localidad de Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2503/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Pase a la Dirección de Catastro para registrar en los respectivos planos. Cúmplase por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján.

DDGD
LRT
0765-1
110403

Ernesto G. Casáretto
Secretario de Gobierno

Ricardo J. Ubieto
Cdor.Pub.Nac.
Intendente Municipal

DECRETO N° 544

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.